



**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ENFRIADORA PARA LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO.-
Requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.**

En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, informa lo siguiente:

I.- Antecedentes de hecho.

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, acordó aprobar, en relación con el contrato referenciado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la mencionada contratación. Asimismo, se autorizó el gasto por importe de 26.000,00 euros, IVA incluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

A tenor del procedimiento adoptado para la licitación del contrato, negociado sin publicidad, se ordenó la apertura del mismo, solicitando ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato.

Segundo.- Las empresas invitadas fueron las siguientes:

- 1.- Serman instalaciones, S.L.
- 2.- Siderclima.
- 3.- Boreal instalaciones, S.L.

En las invitaciones cursadas a las empresas se señaló, como último día de plazo para presentar proposiciones, el día 14 de octubre de 2014, a las 14 horas.

Al término de dicho plazo, la única oferta presentada fue a nombre de la empresa BOREAL INSTALACIONES, S.L.

Tercero.- Una vez examinada la documentación general contenida en el Sobre A de la oferta presentada y siendo dicha documentación completa se procedió, en acto no público, a la apertura del Sobre B (oferta económica) de la proposición, siendo ésta de VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €), sin IVA.

Por tanto, en aplicación del único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa BOREAL INSTALACIONES, S.L. ha realizado la oferta económicamente más ventajosa.

II.- Fundamentos jurídicos.

Primero.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segundo.- Cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa BOREAL INSTALACIONES, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, según el único criterio previsto en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 1.025,00 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Lo que traslado a esta Excm. Corporación para su conocimiento y resolución.

Almendralejo, a 21 de octubre de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y
Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.